

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120180042400

Efectuada una revisión del presente asunto y previo a acceder a la petición de sentencia deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, encuentra esta judicatura que previo a decidir lo que a derecho corresponda es preciso oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, a fin de que informe el estado actual del trámite de Liquidación Patrimonial del señor Andrés Blas Enrique Buraglia Torres. **Por secretaría elabórese y remítase el correspondiente Oficio.**

Lo anterior teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha tomado ninguna decisión al respecto de la suspensión del proceso respecto de dicho extremo procesal.

Una vez se allegue la referida respuesta se tomará la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JR

Estado 104 de fecha 24/09/2021

¹ C1-PRINCIPAL/ 22AllegaSolicitudCorreo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ